



Universidad Nacional

Expte. 21-00-23059

de

1

Córdoba

República Argentina

VISTO que la Universidad Nacional de Córdoba tiene promovida acción judicial en contra del Estado Nacional tendiente a lograr que se declare la inconstitucionalidad del Decreto nro. 2609/93, y sus modificatorios, en tanto excluyen del régimen de disminución de contribuciones de la seguridad social a cargo de los empleadores a esta Casa y,

CONSIDERANDO:

Que la referida exclusión resulta arbitraria e inconstitucional por cuanto incluye a entidades privadas que desarrollan docencia e investigación estableciendo a favor de las mismas un privilegio injustificado.

Que promovida la acción judicial la Universidad ha venido hasta el presente abonando las contribuciones patronales de que se trata sin disminución alguna.

Que existen precedentes judiciales conforme los cuales el principio "solve et repete" (exigencia de cumplimiento previo de lo que constituye el objeto de la discusión) no se encuentra constitucionalmente reconocido, por lo que en ciertos casos cabe el desplazamiento de la regla.

Que con posterioridad al inicio de estas actuaciones judiciales, el Congreso de la Nación dictó la Ley 25063 cuyos artículos 2 y 3 establecen un sistema de disminuciones concernientes a la contribución a cargo de los empleadores con destino al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, respecto a los porcentajes establecidos en el artículo 11 de la Ley 24241 y, también, que el Poder Ejecutivo Nacional los reglamentó a través del Decreto 1520/98, posteriormente modificado por Decreto 176/99 (31-12-99).

f  
E  
10X

////





Universidad Nacional

Expte. 21-00-23059.-

de

2

Córdoba

República Argentina

////

Que continuar abonando en forma íntegra las contribuciones, frente a los recortes presupuestarios de los que viene siendo objeto la Universidad implica un riesgo cierto de desfinanciamiento para esta Casa.

Que de proseguirse dichos pagos resultará necesario un trámite de compensación entre lo abonado de mas y el importe que correspondería en función de las reducciones judicialmente reclamadas, lo que justifica apartarse en este caso concreto de la regla referida en el párrafo anteprecedente.

Por todo ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Instruir a la Secretaría de Administración de la Universidad, a efectos de que en lo sucesivo proceda a efectuar el depósito de las contribuciones previsionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con las reducciones previstas en La Ley 25063 (artículos 2 y 3) y su reglamentario Decreto 1520/98, modificado por el Decreto 176/99 (31/12/99), de acuerdo a la ubicación geográfica de esta Universidad, y depositar las diferencias resultantes en cuenta remunerada en el Banco de la Nación Argentina.-

ARTICULO 2 .- Obtenido el fallo definitivo respecto de las acciones judiciales promovidas sobre el régimen del Decreto 2609/93, se notificará a este H. Cuerpo a fin de fijar la política a seguir.

ARTICULO 3 .- La Dirección de Asuntos Jurídicos estudiará la posibilidad de ampliar la demanda respecto del régimen del Decreto 1520/98 y modificatorio, sobre la base de la Ley 25063 (artículos 2 y 3).-

////



Universidad Nacional

Expte. 21-00-23059.-

3

Córdoba

República Argentina

////

ARTICULO 4.- Pase a sus efectos a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Casa.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.

JM/MFV/ae

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ES COPIA FIEL

Rector J. Murillo
OFIC. DE REGISTRO CONTROL
Y PROTOCOLEIZACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CBA.



RESOLUCION No. - 47

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dpto. Legalizaciones
Cba. 07 MAR 2000
Certifico que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestros registros.